

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA, JALISCO, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DE LOTES URBANOS IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TAPALPA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través del **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, en su calidad de **Presidente Municipal** y Presidente de la **COMUR** del municipio de Tapalpa, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APROBAR Y DECLARAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DE DIVERSOS LOTES URBANOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TAPALPA**, motiva el Presidente Municipal Antonio Zamora Velazco, con base y fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.- Que los lotes urbanos irregulares ubicados en: **CALLE SAN PEDRO S/N, DELEGACIÓN DE ATACCO; CALLE GUADALUPE OZUNO S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SIN NOMBRE S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SANTA CRUZ S/N, COMUNIDAD DE JUANACATLÁN; CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA; CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE SIN NOMBRE S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE RAUL QUINTERO No. 77, EN LA CABECERA; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 67; CALLE RAUL QUINTERO S/N; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 69; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 5; CALLE RAÚL QUINTERO No. 73; CALLE RAÚL QUINTERO No. 67; CALLE RAÚL QUINTERO No. 265; CALLE RAÚL QUINTERO No. 6; CALLE PRIVADA RAÚL QUINTERO No. 6-A, Y CALLE RAÚL QUINTERO No. 81**, respectivamente, todos pertenecientes al municipio de Tapalpa, Jalisco, es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad privada que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*” el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación, promoviéndose como una acción urbanística por objetivo social.

2.- Que los días **2, 3, 12, 16, 23 y 24 de febrero de 2021** respectivamente, el **MTRO. CARLOS ROMERO SANCHEZ**, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió los Dictámenes de Procedencia respecto de la acción de regularización de los diversos lotes urbanos ubicados en: **CALLE SAN PEDRO S/N, DELEGACIÓN DE ATACCO; CALLE GUADALUPE OZUNO S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SIN**

**NOMBRE S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SANTA CRUZ S/N, COMUNIDAD DE JUANACATLÁN; CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA; CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE SIN NOMBRE S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE RAUL QUINTERO No. 77, EN LA CABECERA; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 67; CALLE RAUL QUINTERO S/N; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 69; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 5; CALLE RAÚL QUINTERO No. 73; CALLE RAÚL QUINTERO No. 67; CALLE RAÚL QUINTERO No. 265; CALLE RAÚL QUINTERO No. 6; CALLE PRIVADA RAÚL QUINTERO No. 6-A, Y CALLE RAÚL QUINTERO No. 81, respectivamente, todos de este municipio, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.**

3.- Que en sesión celebrada por la Comisión Municipal de Regularización (**COMUR**) del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se aprobaron los Dictámenes de Procedencia emitidos por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, sobre los lotes urbanos ubicados en **CALLE SAN PEDRO S/N, DELEGACIÓN DE ATACCO; CALLE GUADALUPE OZUNO S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SIN NOMBRE S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SANTA CRUZ S/N, COMUNIDAD DE JUANACATLÁN; CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA; CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE SIN NOMBRE S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE RAUL QUINTERO No. 77, EN LA CABECERA; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 67; CALLE RAUL QUINTERO S/N; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 69; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 5; CALLE RAÚL QUINTERO No. 73; CALLE RAÚL QUINTERO No. 67; CALLE RAÚL QUINTERO No. 265; CALLE RAÚL QUINTERO No. 6; CALLE PRIVADA RAÚL QUINTERO No. 6-A, Y CALLE RAÚL QUINTERO No. 81**, respectivamente, todos de este municipio.

4.- Asimismo, la comisión Municipal de Regularización del Tapalpa, Jalisco, en Sesión de la **COMUR** celebrada el día **20 de abril de 2021**, se aprobaron, tanto el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPALPA, JALISCO, A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACIÓN DE LOTES URBANOS IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO**, para ser elevadas al pleno, así como el Proyecto Definitivo de Urbanización, de los diversos lotes urbanos señalados en el punto numero 1 uno de los antecedentes, y que fue elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

#### **CONSIDERANDOS:**

I.- Que conforme al Artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió en el procedimiento administrativo de regularización sobre los diversos lotes urbanos señalados en el punto número 1 de los antecedentes, todos pertenecientes al municipio de Tapalpa, Jalisco, según solicitud elaborada los días 20 de Agosto de 2019;

4 de febrero de 2020; 11 de mayo de 2020; 2 de Julio de 2020, y 27 de Julio de 2020, respectivamente.

II.- Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y III, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el

Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar y el Proyecto Definitivo de Urbanización, condiciones que se cumplieron sobre los diversos lotes urbanos ubicados en todos de este municipio, según se desprende de los numerales 3 y 4 de los antecedentes.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se dispone que las áreas de cesión para destino existentes deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, y las áreas de cesión faltantes se sustituya la obligación y se constituya como crédito fiscal, condición que se cumple sobre los diversos lotes urbanos ubicados señalados en el punto número 1 de los antecedentes, mismos que a continuación enumero:

UBICACIÓN DEL PREDIO	SUPERFICIE	PROMOTOR
CALLE SAN PEDRO S/N, DELEGACIÓN DE ATACCO	179.81	JULIÁN SALVADOR RODRÍGUEZ GUZMÁN Y ANAHÍ TRINIDAD TRINIDAD
CALLE GUADALUPE OZUNO S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS,	211.82	MARGARITA LAUREANO FAJARDO
CALLE SIN NOMBRE S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS	290.87	MANUEL SÁNCHEZ AGUILAR Y BRENDA MAGALI ESTRADA LAUREANO
CALLE SANTA CRUZ S/N, COMUNIDAD DE JUANACATLÁN	185.46	LEONARDO HUERTA RAMOS
CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA	1,193.00	JOSÉ RAMÓN AGUILAR LÓPEZ
CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO	872.55	PETRA BECERRA AVALOS

CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO	954.53	ÁNGEL PRECIADO VILLA
CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO	954.53	VÍCTOR PRECIADO VILLA
CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO	1,497.88	ANDREA PRECIADO VILLA
CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO	1,497.88	MARGARITA PRECIADO VILLA
CALLE SIN NOMBRE S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO, MUNICIPIO DE TAPALPA, JALISCO	439.58	ROBERTO SANDOVAL BECERRA Y MARÍA SILVA AVALOS SANDOVAL
CALLE RAUL QUINTERO N°. 77, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	200.31	JUAN VÁZQUEZ GARCÍA

CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO N°.67, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	59.47	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SUAREZ
CALLE RAUL QUINTERO S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	277.57	FELIPA LÓPEZ HERNÁNDEZ
CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO N°. 69, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	4,614.00	FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ
CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO N° 5, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	79.73	MIGUEL CRUZ CRUZ
CALLE RAÚL QUINTERO N° 73, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO	219.97	JOSÉ DE JESÚS MANZANO DÁVILA
CALLE RAÚL QUINTERO N° 67, EN LA CABECERA MUNICIPAL	125.55	JUAN DIEGO MANZANO SUÁREZ
CALLE RAÚL QUINTERO N° 265, EN LA CABECERA MUNICIPAL	101.47	JORGE FLORENCIO NÚÑEZ ESPÍRITU

CALLE RAÚL QUINTERO N° 6, EN LA CABECERA MUNICIPAL	122.55	JOSÉ RODRIGO LÓPEZ CRUZ
CALLE PRIVADA RAÚL QUINTERO N° 6-A, EN LA CABECERA MUNICIPAL	163.14	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
CALLE RAÚL QUINTERO N° 81, EN LA CABECERA MUNICIPAL	182.4	FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Considerando los antecedentes y fundamentos vertidos en el presente proyecto de resolución administrativa, esta Comisión Municipal de Regularización concluye:

**PRIMERO:** Que la Comisión Municipal de Regularización es competente para elaborar y aprobar el presente Proyecto de Resolución Administrativa de Regularización, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;

**SEGUNDO:** Que conforme a lo dispuesto en sus artículos 26, 27 y 28 de la multicitada ley, en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado al **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, Presidente Municipal junto con los expedientes respectivos, para que sean sometidos a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, se autorice la regularización sobre los diversos lotes urbanos ubicados en **CALLE SAN PEDRO S/N, DELEGACIÓN DE ATACCO; CALLE GUADALUPE OZUNO S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SIN NOMBRE S/N, COMUNIDAD DE LOS ESPINOS; CALLE SANTA CRUZ S/N, COMUNIDAD DE JUANACATLÁN; CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COMUNIDAD DE PUNTA DE AGUA; CALLEJÓN S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE SIN NOMBRE S/N, EN OJO DE AGUA, COMUNIDAD DE ATACCO; CALLE RAUL QUINTERO No. 77, EN LA CABECERA; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 67; CALLE RAUL QUINTERO S/N; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 69; CALLE PRIVADA RAUL QUINTERO No. 5; CALLE RAÚL QUINTERO No. 73; CALLE RAÚL QUINTERO No. 67; CALLE RAÚL QUINTERO No. 265; CALLE RAÚL QUINTERO No. 6; CALLE PRIVADA RAÚL QUINTERO No. 6-A, Y CALLE RAÚL QUINTERO No. 81**, respectivamente, todos de éste municipio.

En consecuencia, de lo antes expuesto, y a través del **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, en su calidad de **Presidente Municipal** y Presidente de la **COMUR** del municipio de Tapalpa, Jalisco, que comprende el Periodo de Administración Pública Municipal 2021 – 2024, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto **aprobar y declarar la regularización formal de los lotes urbanos** irregulares ubicados dentro del municipio de Tapalpa, Jalisco. Periodo 2018 - 2021 y fechado el día **20 de abril de 2021**.

En consecuencia, de lo antes expuesto, y a través del **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, en su calidad de **Presidente Municipal** y Presidente de la **COMUR** del municipio de Tapalpa, Jalisco, que comprende el Periodo de Administración Pública Municipal 2021 – 2024, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto **aprobar y declarar la regularización formal de los lotes urbanos** irregulares ubicados dentro del municipio de Tapalpa, Jalisco, por este Pleno para efectos de:

- I.- Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
- II.- Autorizar el inicio del procedimiento a los poseedores de lotes en propiedad privada;
- III.- Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
- IV.- Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
- V.- Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio y a la asociación vecinal.

**ATENTAMENTE:**

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER  
EN JALISCO”  
TAPALPA, JALISCO; A 26 DE JULIO DE 2022

LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO.**